



CÓDIGO:

CEC-PO.01

Página:

1 de 14

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

Código de ética y conducta corporativo

**Fecha de
aprobación:**

20-03-2024

Elaborado por:

Oficialía de Cumplimiento

Aprobación por:

Junta Directiva

Versión: 001

Contenido

Glosario.....	3
Objetivo y alcance.....	4
Valores Clave	5
Misión Corporativa	5
Expectativas sobre el comportamiento de los destinatarios de este Código	6
Responsabilidades adicionales de los gerentes	7
Lineamientos de conducta.....	7
Ventas y mercadeo	9
Relaciones con entidades del Gobierno	9
Conflictos de intereses	10
Canal de denuncias.....	10
Comité de ética y cumplimiento y oficialía de cumplimiento	10
Guías generales.....	11
Transparencia Financiera e Impuestos	11
Exactitud de los registros de la compañía	11
Información confidencial y secretos empresariales.....	11

Glosario

- a. Alta Dirección:** La constituye el Gerente General de la empresa, quien debe velar por el cumplimiento y seguimiento del programa de cumplimiento de Capris S.A. y sus subsidiarias.
- b. Canal de Denuncias:** Canal de comunicación interno o externo de las organizaciones, mediante el cual se informa de cualquier comportamiento irregular o delictivo detectado, tanto en la propia organización como por terceros que tengan relación con la misma.
- c. Cliente:** Persona física o jurídica que adquiere los bienes/servicios que ofrece Capris S.A. o sus subsidiarias.
- d. Colaborador:** Persona física que presta sus servicios de forma directa y personal para Capris S.A. o subsidiarias, ya sea de forma temporal o indefinida. Incluye a los altos mandos, gerentes, mandos medios, jefaturas y personal en general.
- e. Conflicto de intereses:** Toda situación o evento en el que los intereses personales, económicos, profesionales o de otra naturaleza; ya sea directa o indirecta de los colaboradores, miembros de alta dirección, representantes, apoderados, Gerente General y socios de negocio de la empresa, interfieran o influyeran en su capacidad para cumplir obligaciones de forma adecuada, y que como consecuencia de ello propicie que tomen decisiones o actúen en contraposición a los intereses de Capris S.A. y sus subsidiarias.
- f. Corrupción en el sector público:** Constituye el abuso de una función pública para obtener ganancias privadas en beneficio de un funcionario público y/o de un privado. La Ley 9699, Ley 8422 y el Código Penal Costarricense contemplan diversos delitos de corrupción que generan la responsabilidad penal de las personas jurídicas y personas físicas.
- g. Cultura de cumplimiento:** Valores de la empresa que constituyen la base de los sistemas de control interno, permiten lograr los objetivos de cumplimiento normativo, regulatorio, así como, de tipo ético.
- h. Dádiva:** Dinero, obsequios, viajes, o cualquier beneficio entregado a un funcionario público con el fin de obtener alguna ventaja indebida a favor de la empresa.
- i. Funcionario público:** Persona que presta sus servicios en entidades del sector público. Incluye a funcionarios de otros Estados y de organismos públicos internacionales.
- j. Profesional de la salud:** Funcionarios públicos y privados vinculados a instituciones sanitarias.

- k. Socio de Negocio:** Persona física o jurídica que brinda un servicio o producto para Capris S.A., sus subsidiarias; o que representa los intereses de la empresa o subsidiarias.
- l. Subsidiarias:** Se refiere a las empresas parte del grupo Capris S.A. específicamente Capris Colombia, Capris Guatemala, LabTech, Diagnostika El Salvador, Diagnostika Guatemala, Plasmacut, GBT y Tool Solutions.
- m. Valores:** Guías de comportamiento que orientan un accionar consciente, ético e íntegro.

Objetivo y alcance

El presente Código de Ética y Conducta (el “Código”) viene a reafirmar el compromiso de Capris S.A y sus subsidiarias con el cumplimiento de la responsabilidad corporativa, las mejores prácticas empresariales y la ética.

El Código tiene por objetivo construir una adecuada voluntad empresarial, que garantice la adecuada toma y ejecución de decisiones apegadas a la legalidad y la ética. Se establecen pautas generales de conducta que deben seguir los colaboradores, miembros de Junta Directiva y miembros de la Alta Dirección de la Empresa, y todo personal vinculado temporal o permanente en su desempeño diario. Asimismo, aplica para socios de negocio y demás partes interesadas, la adopción de los lineamientos de comportamiento definidos en el presente Código y su cumplimiento para ser incorporados de manera efectiva al contenido de las relaciones contractuales o de colaboración, que se establezcan con Capris S.A y sus subsidiarias.

Los lineamientos de conducta contenidos en este Código son de cumplimiento obligatorio; se espera que los destinatarios lean el presente Código y firmen como leído y entendido las normas, valores y principios que se detallan en el mismo.

Si bien este Código fue creado como una guía para ayudar a los colaboradores, miembros de la Alta Dirección y demás partes involucradas, a cumplir con los altos estándares éticos de Capris S.A. y sus subsidiarias.

Este no es un manual exhaustivo que contempla todas las situaciones que pudieren enfrentar en sus actividades diarias, por lo que es responsabilidad de cada uno actuar de la forma alineada con los valores empresariales y los lineamientos contenidos en el presente Código.

El respeto a las disposiciones del Código Ética y Conducta Corporativo es considerado un requisito esencial del cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes involucradas.

Valores Clave

Los tiempos cambian. Nuestros productos cambian. Nuestra gente cambia. Nuestros clientes cambian. Lo que no cambia es nuestro compromiso con nuestros valores clave.

Los valores clave definen quiénes somos como individuos y como entidad corporativa. Nuestros valores clave nos han definido durante muchos años y distinguido frente a los otros asociados, nuestros clientes, nuestros accionistas, nuestros socios de negocio, nuestros competidores y nuestras comunidades.

Integridad absoluta, significa ser fiel a lo que creemos. Nos apegamos a la **honestidad**, a la **justicia** y a "hacer lo correcto" sin transigencia, aun cuando las circunstancias lo hacen difícil.

Se debe actuar con **integridad y transparencia** en todas las relaciones o interacciones con las autoridades y funcionarios públicos, así como, en las relacionadas con la administración pública, asegurando que las actuaciones se apeguen a las leyes aplicables, y a la normativa corporativa interna.

Respeto constante, significa que tratamos a otros con dignidad, como quisiéramos que nos traten a nosotros. El respeto constante aplica a cada individuo con quien interactuamos alrededor del mundo.

La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada en la excelencia, la calidad y el cumplimiento normativo.

Misión Corporativa

La misión define los ideales por los cuales se rigen las personas que participan en el desarrollo de esta organización hacia una cultura de excelencia y calidad.

- Capris S.A. y sus subsidiarias son una empresa comercial cuyo objetivo es expandir sus actividades y ser líder en cada una de las áreas en que compete.
- Capris S.A. y sus subsidiarias se comportan responsablemente adaptándose a los más altos estándares éticos, y lucha contra los que no lo hacen en su área de influencia. Se realizan máximos esfuerzos en la mejora de la ecología con el fin de que el desarrollo social y económico sea sostenible para las generaciones futuras.
- Capris S.A. y sus subsidiarias se comprometen a la mejora y evolución continua de su organización para mantenerse adaptable, dinámica, innovadora y siempre en capacidad de superar las exigencias de sus mercados.

- Capris S.A y sus subsidiarias continuarán creando oportunidades para el rápido desarrollo personal y profesional de sus colaboradores. Creemos que el trabajo en equipo es esencial para lograr sus objetivos, por lo cual lo se estimula y se fomenta la interdependencia de las personas.
- Capris S.A y sus subsidiarias continuarán impulsando la frontera tecnológica con los mejores productos, los servicios más eficientes y con los más altos estándares para maximizar el valor de la relación con nuestros clientes.

Por encima de todo, Capris S.A., sus subsidiarias, y sus colaboradores actúan con pasión y creatividad para lograr sus metas e ideales, creando valor para sus clientes y accionistas.

Expectativas sobre el comportamiento de los destinatarios de este Código

Sería maravilloso si siempre fuera claro lo que se debe hacer, sin embargo, en el mundo real las cosas no siempre son obvias. Si alguna vez se encuentra en una situación donde "lo correcto" no está claro o hacer lo correcto es difícil, recuerde nuestros valores clave y fórmese las siguientes interrogantes previo a adoptar una decisión o realizar cualquier acción:

- a. ¿Mis acciones reflejan los valores clave de Capris S.A. y Subsidiarias de integridad, respeto, transparencia y responsabilidad?
- b. ¿Estoy siendo imparcial y honesto?
- c. ¿Mis acciones son lícitas? Y, ¿conozco la ley al respecto?
- d. ¿Mis acciones afectan a:
 - A los colaboradores de Capris S.A. y Subsidiarias
 - A clientes, a los socios de negocio, competidores y accionistas
 - Al gobierno o al sector público
- e. Aun cuando mis acciones son lícitas, ¿se podría ver afectada la buena imagen de la empresa?
- f. ¿Mis actuaciones podrían generar un conflicto de interés o se podría percibir como un conflicto aun cuando no lo sea?
- g. ¿Estoy incumpliendo alguna política interna empresarial?

Si subsisten dudas sobre cómo proceder, diríjase a la Oficialía de Cumplimiento a través del correo electrónico compliance@capris.co.cr

Responsabilidades adicionales de los gerentes

Los gerentes de Capris S.A. y sus subsidiarias deben liderar y dirigir de acuerdo con nuestros estándares de conducta ética, tanto en palabra como en acción. Todo gerente es responsable de fomentar comunicaciones abiertas y acertadas.

Los gerentes deben ser activistas y modelos positivos, mostrando respeto y consideración por cada uno de nuestros asociados. También, son los responsables de gestionar adecuadamente los riesgos que les correspondan, y promover una cultura de ética y cumplimiento en sus subalternos.

Lineamientos de conducta

Los destinatarios de este Código deben observar los siguientes lineamientos de conducta en el ejercicio de sus actividades diarias:

- a. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o autorizar que se entreguen dádivas o cualquier otro beneficio a clientes, socios de negocio y/o cualquier parte interesada para obtener alguna ventaja indebida.
- b. Intervenir o influenciar para que Capris S.A. y sus subsidiarias hagan negocios con una compañía en la cual algún miembro de su familia o algún amigo tengan un interés.
- c. Los puestos en la Empresa no pueden ser utilizados para obtener beneficios personales, ni de familiares ni de personas cercanas, y mucho menos como medio de soborno o tráfico de influencias.
- d. Los colaboradores de Capris S.A. y subsidiarias no podrán trabajar para ninguna otra compañía de la competencia al mismo tiempo; se consideraría así, si se recibe de alguna forma regalos, incentivos o algún tipo de retribución en especie.
- e. El precio de los productos y servicios de Capris S.A. y subsidiarias debe sujetarse al valor justo de mercado y el cobro se realiza solo cuando el producto o servicio haya sido prestado.
- f. Las donaciones con fines benéficos, educacionales y de investigación a entidades públicas y privadas son permitidas siempre que se cumplan los lineamientos establecidos en la **AC-DO-PO.01. Política Corporativa Donaciones**, y cuando ello no

- implique ni se perciba como un soborno o cualquier otro delito de corrupción para beneficiar de forma directa o indirecta a la empresa en sus negocios.
- g.** Se prohíbe brindar cualquier tipo de atención a funcionarios públicos nacionales y extranjeros y aquellos profesionales de la salud que tengan consulta privada y simultáneamente presten sus servicios para una institución pública.
 - h.** Se prohíbe financiar actividades de entretenimiento a funcionarios públicos del sector público y otras personas relacionadas a estos.
 - i.** Las obligaciones que mantenga la empresa con sus clientes y socios de negocio deben estar debidamente documentadas y resguardadas.
 - j.** Los refrigerios que ofrezca la empresa durante el desarrollo de una capacitación, charla, simposio, lanzamiento de producto, demostración/presentación, evaluación de equipo/producto u cualquier tipo de reunión con fines comerciales, serán razonables y secundarios al objetivo de la actividad que se trate.
 - k.** Las reuniones que se mantengan con funcionarios públicos deben realizarse en las instalaciones del lugar de trabajo de estos funcionarios, solo cuando ello no sea posible se buscará otro lugar que sea idóneo para la consecución de los fines de la reunión. Para más información ver la **AC-IFP-P.02 Procedimiento Interacción con funcionarios públicos**.
 - l.** La entrega de muestras para los clientes del sector público y privado debe tener como único fin la evaluación del producto por lo que no puede ser entregado para beneficiar a una persona o para conseguir alguna ventaja indebida para Capris S.A. En el caso de clientes del sector público solo se podrá dar muestras si proviene de un requerimiento de una compra pública.
 - m.** La participación de la empresa en procesos de contratación pública y de cualquier otra modalidad deben ser transparentes y en estricto apego a la normativa aplicable, respetando el principio de libre competencia. Es prohibido ofrecer una dádiva a un funcionario público, así como cometer cualquier otro delito para obtener alguna ventaja durante el proceso de contratación. Para mayor información ver el **AC-IFP-P.01 Procedimiento para prevenir ilícitos en contratación pública división Técnica** y **AC-IFP-P.03 Procedimiento para prevenir ilícitos en contratación pública división Medica**.
 - n.** Ni la empresa, ni los colaboradores de Capris S.A. y subsidiarias, podrán pedir o dar contribuciones para el apoyo de partidos políticos, iniciativas, comités o candidatos, haciendo uso del nombre, fondos, propiedades, equipos o servicios de Capris S.A. y subsidiarias, excepto con la aprobación de la Presidencia. Esto incluye cualquier contribución de valor.
 - o.** Las actividades de cabildeo o los contactos con el gobierno a nombre de Capris S.A. y Subsidiarias, aparte de las actividades de venta deberán ser coordinadas con la

presidencia. Para mayor información ver la **AC-IFP-P.02 Procedimiento Interacción con funcionarios públicos**.

Ventas y mercadeo

Desarrollaremos relaciones de largo plazo con nuestros clientes, demostrando honestidad e integridad. Toda nuestra mercadotecnia y promoción será precisa y verdadera. Nunca será aceptable transmitir mensajes deliberadamente engañosos, omitir hechos importantes acerca de los productos, sus funciones, garantías de los mismos, sus accesorios o precios de venta al público, o hacer falsas reclamaciones sobre las ofertas de nuestros competidores o proveedores.

Solo obtendremos negocios de forma legal y ética. Nunca será aceptable el recibo o pago de sobornos, o remuneraciones.

La sección sobre conflicto de Intereses de este Código ofrece guías sobre regalos a clientes, viajes y entretenimiento.

Relaciones con entidades del Gobierno

Debemos tener cuidado especial en cumplir con toda obligación legal y contractual al tratar con el gobierno. Las leyes, establecidas para proteger el interés público, generalmente prohíben o ponen límites estrictos sobre regalos, entretenimiento y viajes ofrecidos a funcionarios de gobierno. Usualmente, también aplican a cualquier conducta que pudiera parecer tener una influencia inapropiada sobre la objetividad en la toma de decisiones. Muchas otras leyes estrictamente gobiernan las prácticas de contabilidad y facturación aplicadas al cumplimiento de contratos y subcontratos gubernamentales.

Estas leyes aplican a Capris S.A., sus subsidiarias, a todos sus colaboradores y miembros de la Alta Dirección. Cuando Capris S.A. y subsidiarias usa a un proveedor o subcontratista para cumplir con sus compromisos, es responsable de comunicarles estas limitaciones y pautas de comportamiento a ellos también. Si usted trata con funcionarios y contratos de gobierno, usted es responsable de conocer y cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, así como el programa *de compliance anticorrupción* de la organización.

Conflicto de intereses

Todas las actividades u operaciones realizadas por los colaboradores, socios de negocio y alta dirección en el ejercicio de sus funciones deben ser ejecutadas de manera legal, transparente, objetiva y justa para no afectar el buen funcionamiento de la Empresa.

Los colaboradores, socios de negocio y miembros de la Alta Dirección de Capris S.A. y subsidiarias tienen un deber de lealtad hacia la Empresa y deben ser íntegros en su toma de decisiones; asimismo, están en la obligación de indicar de forma expresa a la Empresa cuando exista un conflicto de intereses real, potencial o aparente, el no hacerlo será considerado una falta a la cual se podrá aplicar el régimen disciplinario. Para mayor información ver la **AC-CI-PO.01 Política Corporativa Conflicto de Intereses**.

Canal de denuncias

Tomar acción para evitar problemas es parte de la cultura de Capris S.A. y Subsidiarias.

Si usted observa una conducta posiblemente no ética o ilegal que violente este Código, las políticas empresariales o la normativa aplicable, se alienta que reporte sus inquietudes.

Las denuncias pueden ser de carácter anónimo y, si el denunciante así lo quiere podrá identificarse, para lo cual la empresa guardará la más estricta confidencialidad del caso. Para mayor información ver la **AC-CD-PO.01 Política Corporativa Canal de Denuncias**.

No se tolerarán las represalias contra cualquier persona que honestamente reporte una inquietud a Capris S.A. y subsidiarias sobre alguna conducta ilegal o no ética. Tampoco es aceptable reportar incidentes falsos.

La Empresa cuenta con un canal de denuncias y consultas, mediante el cual los colaboradores o terceros podrán denunciar hechos contrarios a las políticas de la Empresa, así como realizar consultas sobre escenarios que puedan generar dudas sobre qué acciones se pueden tomar o si las mismas son contrarias a las políticas empresariales.

Comité de Ética y Cumplimiento; y Oficialía de Cumplimiento

La empresa ha creado dos órganos de cumplimiento para promover la ética y cumplimiento anticorrupción a lo interno, los cuales son:

- 4.1.** El Comité de Ética y Cumplimiento: Gerente General Corporativo, Gerente General, Gerente Corporativo Financiero, Gerente de Recursos Humanos.
- 4.2.** Oficialía de Cumplimiento: Se encarga de supervisar el Programa de *Cumplimiento Anticorrupción* de la empresa.

Guías generales

Transparencia Financiera e Impuestos

En toda actividad económica es indispensable mantener adecuados registros contables y establecer adecuados controles financieros de cara a evitar o detectar fraudes, sobornos, faltas tributarias, entre otras contingencias. Los trabajadores tienen la obligación de mantener registros financieros adecuados y transparentes.

La empresa implementará controles financieros adecuados con el objetivo de evitar fraude, la comisión de delitos de corrupción o el ocultamiento de dichos delitos. Toda transacción y operación debe encontrarse debidamente registrada y autorizada, siendo posible identificar el procedimiento de decisión y autorización por persona concreta.

Exactitud de los registros de la compañía

Requerimos registros y reportes de información honestos y precisos para tomar decisiones comerciales responsablemente; esto incluye datos comerciales, tales como registros de calidad, seguridad y personal, al igual que todos los registros financieros.

Todos los libros, registros y cuentas financieras deben reflejar las transacciones eventos con precisión; y cumplir con los principios de contabilidad y los sistemas de control interno de Capris S.A. y subsidiarias; no se podrán hacer entradas falsas o artificiales. Cuando se hace un pago, solamente puede hacerse para los propósitos descritos en los documentos que lo sustentan.

Información confidencial y secretos empresariales

Trataremos la inversión de nuestros accionistas como si fuese propia, protegiendo los activos de la empresa.

Tenemos la responsabilidad de proteger los activos de Capris S.A. y Subsidiarias de cualquier pérdida, daño, abuso, mal uso o robo. Los activos de Capris S.A. y Subsidiarias, tales como herramientas y maquinaria, productos del inventario o computadoras, solamente deben ser usados para propósitos comerciales u otros propósitos aprobados por la presidencia. Los activos nunca podrán ser usados para propósitos ilegales de cualquier índole.

Durante el ejercicio de su trabajo podrá tener acceso a “información interna” sobre Capris S.A., sus subsidiarias y otras empresas; no use datos o información confidencial importante para

beneficio personal ni la comente con personas que no tengan una necesidad legítima de conocerla. En todo momento debe respetarse el procedimiento de clasificación, manejo y disposición de información delicada. Es antiético e ilícito negociar en función de información privilegiada o comunicarla a terceros para dicho fin.

Debe respetar la confidencialidad de datos personales que obtenga en el curso de su trabajo, incluidos aquellos relativos a otros colaboradores de Capris S.A. y Subsidiarias, y cumplir con las políticas de privacidad y de tecnología de la información de la empresa.

Los colaboradores deberán salvaguardar toda información propietaria marcándola adecuadamente, manteniéndola segura y limitando el acceso a aquellos que tienen necesidad de saber para hacer su trabajo. La información propietaria incluye cualquier información que no se ha dado a conocer al público en general y es de ayuda a Capris S.A. y sus subsidiarias o pudiera ser de ayuda a competidores. También, incluye información que los proveedores o clientes nos han confiado.

La obligación de preservar la información propietaria continúa aun y cuando termina su empleo con Capris S.A y Subsidiarias.

Leyes anticorrupción

Capris S.A. y subsidiarias cumplirán con las leyes anticorrupción de todos los países en los cuales tiene actividad. Los Colaboradores de Capris S.A. y socios de negocio deben conocer y practicar el programa de *compliance anticorrupción* establecido por la organización. Todo desvío de dicho programa podrá ser sujeto a investigación y posterior proceso disciplinario. Para mayor información ver la **AC-PO.01. Política Corporativa Anticorrupción** y **AC-CD-PO.02 Política Corporativa Investigaciones Internas**.

Relaciones con Inversiones

Los colaboradores y miembros de la Alta Dirección de Capris S.A. y Subsidiarias no deben permitir que sus inversiones influyan o aparenten influir, sobre la independencia de su juicio a nombre de Capris S.A. y Subsidiarias. Lo anterior puede suceder de diferentes maneras, pero es más probable que se crea una apariencia de conflicto de intereses si usted tiene inversiones, intereses o vínculos en un competidor, proveedor, cliente o distribuidor, y sus decisiones pudieran tener impacto comercial sobre esta compañía externa. Si hay duda sobre cómo pudiera percibirse una inversión o ligamen, estas deben informarse a la Oficialía de Cumplimiento.

Regalos

Si bien las pequeñas cortesías comerciales dan un toque humano esencial a los negocios, se deben cumplir las reglas de Capris S.A. y Subsidiarias al ofrecer y recibir regalos y favores. Los regalos no siempre son objetos físicos, también pueden ser servicios, favores u otros objetos de valor.

a. Regalos a colaboradores de Capris S.A. Y Subsidiarias

En caso de que un colaborador reciba un regalo, debe comunicarse con la jefatura inmediata para decidir el destino del obsequio. Los beneficios a nombre de la empresa serán aceptables.

En algunas situaciones extraordinarias, sería impráctico o perjudicial rehusar o devolver un regalo. Cuando esto suceda, repórtelo a la Oficialía de Cumplimiento.

Está prohibido aceptar regalos o atenciones de cualquier tipo provenientes de funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

b. Regalos por parte de colaboradores de Capris S.A. y Subsidiarias

Algunas situaciones comerciales requieren del obsequio de regalos, estas situaciones deben ser aprobadas previamente por la Oficialía de Cumplimiento, y no podrán sobrepasar el monto de \$50 anuales a clientes o socios de negocio del sector privado que no tengan injerencia con el sector público.

Para el caso de funcionarios públicos nacionales y extranjeros queda absolutamente prohibido brindar regalos, entretenimiento o cualquier tipo de atención.

Para mayor información ver la **AC-PO.01. Política Corporativa Anticorrupción**, **AC-IFP-P.02. Procedimiento Interacción con Funcionarios públicos**, **AC-IFP-P.01 Procedimiento para prevenir ilícitos en contratación pública división Técnica** y **AC-IFP-P.03 Procedimiento para prevenir ilícitos en contratación pública división Medica**.

Régimen disciplinario

La violación a las disposiciones contenidas en este Código o el programa de *compliance anticorrupción* de la empresa podría conllevar a la imposición de sanciones disciplinarias. Para mayor información ver la **P-GTH-11 Política de Régimen Disciplinario**.

Política aprobada por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria, asiento número uno de las diecisiete horas con treinta minutos del miércoles veinte de marzo del año 2024.

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

Aceptación y entendimiento del Código de Conducta y Ética

Yo _____, cédula _____ he leído y conozco el Código de Ética Empresarial de la empresa CAPRIS S.A. y Subsidiarias Comprendo las obligaciones, prohibiciones y pautas de comportamiento establecidas en el Código. Me comprometo a denunciar cualquier acto del que tenga conocimiento y que sea contrario al Código o a las leyes.

Firma _____ fecha _____